

# CAPÍTULO 12

## Coexistencia de otros Sistemas de Formación

Si bien la residencia es el medio más idóneo para la formación especializada también es cierto que por diversas situaciones no es suficiente la cantidad de residencias existentes para capacitar al número de especialistas que necesita la comunidad.

El hecho que la especialidad Coloproctología participe en los servicios asistenciales como integrante del Servicio de Cirugía General en calidad de Sector del mismo y teniendo estos servicios su residencia propia en cirugía hace difícil habilitar residencias especializadas que coexistan.

Como fue dicho en la introducción del Reglamento de la Residencia de la SACP la residencia no es la única manera de establecer el binomio enseñanza aprendizaje en la especialidad, motivo por el cual la SACP ha establecido un sistema de evaluación para el otorgamiento del Título de Especialista con exigencias diferenciales aceptando otros sistemas de formación de postgrado manteniendo sí, la exigencia de que todos ellos sean posteriores a la aprobación de la Residencia Completa en Cirugía General.

Además de la Residencia existen otros sistemas de formación en Coloproctología que se hallan vigentes en la actualidad, estos son la concurrencia y los Cursos Universitarios de Especialidad.

### Sistemas de Concurrencias

Para el Documento Marco del Ministerio de Salud<sup>1</sup> las concurrencias, si bien ofrecen una formación en servicio, demandan una dedicación parcial a título honorario, lo que restringe sus posibilidades de organización y sistematicidad y la prolonga en el tiempo, ya que se extiende por lapsos como mínimo de cinco años.

El sistema de Concurrencias a Sectores de Coloproctología de Servicios de Cirugía General aceptados o reconocidos por la SACP con una antigüedad de 3 años, luego de haber aprobado la Residencia de Cirugía General y tener el título de especialista en Cirugía General, y una práctica quirúrgica avalada por un especialista en Coloproctología con título habilitante otorgado por la SACP, le permite al concurrente a presentarse al Examen de Especialista.

A partir del año 2002 la SACP planificó el sistema de evaluación para el otorgamiento del título de especialista, aún vigente, el que relacione la capacitación del aspirante mediante residencia o concurrencia en cirugía general con la concurrencia en coloproctología, todo medido en años y práctica quirúrgica para habilitarlo al examen de la especialidad.

Este examen, que es anual, consiste en una evaluación

teórica escrita tipo múltiple choice en el mes de agosto y una segunda evaluación oral en el mes de octubre a aquellos que aprobaron el examen escrito, ante mesa de expertos con presentación de casos.

Todo este proceso es auditado por la SACP mediante su Comité de Certificación el que avala ante el Ministerio de Salud de la Nación y el CCPM de la Academia Nacional de Medicina la transparencia del proceso.

Si bien la concurrencia es un método obsoleto y ya abandonado como formador en los centros de primer nivel del mundo organizado, es en nuestro medio, por muchos motivos, la vía práctica más accesible para dar conocimientos mínimos que habiliten una práctica médica especializada de calidad más controlada.

Se trata de aceptar centros en los que participen especialistas en Coloproctología certificados por la SACP, que habiliten y garanticen la calidad de la enseñanza teórica con una actividad quirúrgica activa y supervisada.

Un serio inconveniente se presenta en este formato de formación. Si bien la capacitación teórica es aceptable, el sesgo se presenta en la posibilidad de la capacitación práctica quirúrgica. No en todos los centros se permite la actividad quirúrgica de los concurrentes, los que ante la imposibilidad de desarrollar su práctica quirúrgica en los centros donde asisten en condición de tal, terminan operando o ejercitando su entrenamiento quirúrgico en áreas de segundo nivel, poco controlados o escasamente tutorizados o supervisados por el responsable de la concurrencia, lo que compromete el control de la calidad en la práctica de las enseñanzas teóricas impartidas.

La SACP ha creado un Comité de Control de Calidad de Concurrencias que actúa como auditor de los centros habilitados para funcionar como formador de especialistas con el precitado sistema. Existen tres centros, dos en Capital Federal y uno en la Ciudad de Rosario que desarrolla actividad formativa auditada, mediante el Sistema de Concurrencias que como se dijo habilitan a la presentación del Examen Anual de Especialista.

### Condiciones de admisión de los postulantes para el certificado de especialista

Los aspirantes deberán completar la ficha de Solicitud de Admisión para la obtención del Certificado de Especialista en Coloproctología, completando la totalidad de los datos requeridos, y aceptando las disposiciones establecidas por la Sociedad Argentina de Coloproctología para el otorgamiento del citado certificado, que se describen:

1. Presentar fotocopia de título de Médico y Matrícula Nacional.
2. Presentar Curriculum Vitae.
3. Ser miembro de la Sociedad Argentina de Coloproctología con dos años de antigüedad al momento de la inscripción, con cuotas societarias al día.
4. Desarrollar tareas asistenciales en un Servicio de Coloproctología o en un sector de Coloproctología de un Servicio de Cirugía aceptado por la SACP y estar avaladas estas funciones por el Jefe del Servicio o Sector a través de una nota de presentación.
5. Presentar lista de operaciones y procedimientos de la especialidad efectuada en los 2 (dos) últimos años en un centro aceptado por la Sociedad Argentina de Coloproctología, certificada por el Jefe de Servicio o el director de la Institución. Las operaciones y procedimientos se dividen en 5 categorías: a) Cirugía orificial; b) Cirugía rectal; c) Cirugía colónica; d) Video colonoscopías; e) Otros procedimientos diagnósticos (manometría anal, defecografía, ecografía endorrectal, etc.).

En la lista, además de desglosar las operaciones de colon o recto de aquellas que correspondan a patología anal, se deberán asentar en qué condiciones actuó (como cirujano o como ayudante).

La lista de procedimientos coloproctológicos presentada será evaluada por el Consejo de Certificación de la SACP para su aceptación. La decisión del citado Consejo será inapelable.

6. Estar comprendido en algunas de las opciones que se detallan:
  - a. Residencia completa en Cirugía General y Certificado de Especialista en Cirugía de la Asociación Argentina de Cirugía + Residencia completa en Coloproctología de un Servicio de Coloproctología aceptado por la SACP (dos años) y no acreditado.
  - b. Residencia completa en Cirugía General y Certificado de Especialista en Cirugía de la Asociación Argentina de Cirugía + Concurrencia de 3 años a un Servicio o Sector de Coloproctología aceptado por la SACP.
  - c. Concurrencia de 5 años a un Servicio de Cirugía General aceptado por la SACP y Certificado de Especialista en Cirugía de la Asociación Argentina de Cirugía + Concurrencia de 3 años a un Servicio o Sector de Coloproctología aceptado por la SACP.

Se reglamenta la evaluación teórico-práctica del aspirante mediante las siguientes normas:

- A. Los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos exigidos por la SACP para su admisión.

- B. El cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de los aspirantes será evaluado en cada caso por el Consejo de Certificación, quien admitirá para el examen evaluatorio a aquellos que hayan cumplimentado lo exigido. Su decisión será inapelable.
- C. La Mesa Examinadora se reunirá una vez por año en el mes de Agosto para para el examen escrito y en el mes de Octubre para el examen oral. La fecha límite de inscripción para los aspirantes será el 15 de Junio de cada año.
- D. El examen escrito será de tipo multiple choice. Se llevará a cabo en la sede la SACP y será confeccionado y supervisado por docentes de la Sociedad designados para tal fin por el Consejo de Certificación. Este examen escrito consistirá en 140 preguntas: 100 sobre temas de la especialidad, 20 sobre imágenes con mostración y 20 sobre patología.
- E. La segunda evaluación oral en el mes de Octubre será tomada a aquellos que aprobaron el examen escrito, ante mesa de expertos, con 3 pares de docentes y con presentación de casos.

### Examen escrito

Dentro del examen escrito para el título de especialista en Coloproctología otorgado por la SACP, debemos destacar la implementación del múltiple choice, adaptado a las consideraciones últimas sobre cuál es la mejor metodología y propiciado por el CCPM y la Academia de Medicina.

Basado en el trabajo de Case y Swanson, se considera que la evaluación a través de esta metodología se debe cumplir las siguientes condiciones de calidad:<sup>2</sup>

1. Tabla de especificaciones (cantidad de temas y preguntas).
2. Nivel taxonómico de las preguntas.
3. Calidad técnica de las preguntas: Escala Galofré.
4. Clave de corrección; consenso de por lo menos 3-5 especialistas.
5. Revisión de las respuestas: índice de dificultad y distractores que no funcionaron.

### Cantidad de opciones (Clave + distractores) (Tarrant)

- Todas las opciones deben resultar atractivas y homogéneas.
- Buena opción: si es elegida por el 5% de los examinandos por lo menos.
- Cuando todas las opciones “funcionan” bien la pregunta es más difícil y discrimina más.

### Niveles taxonómicos

- Memoria: Recordar un hecho específico, nombrar, identificar, enunciar, enumerar, definir, describir.
- Comprensión: Interpretar, ejemplificar, clasificar,

comparar, explicar, resumir.

- Aplicación: Utilizar el conocimiento en una situación particular, analizar datos y sacar conclusiones, justificar, planificar, tomar decisiones (diagnóstico, conducta a seguir, solicitar estudios, indicar (tratamiento)).

La revisión de la calidad de las preguntas debe hacerse en el análisis de cada una de las preguntas utilizando la escala de Galofré. Además, se debe identificar los defectos. Preguntas con tres defectos no deben ser incluidos en el examen.

#### *Escala Galofré: 10 criterios<sup>2</sup>*

1. Presenta viñeta.
2. Enunciado completo.
3. Evita negaciones.
4. Concordancia gramatical.
5. Distractores verosímiles.
6. Extensión opciones.
7. Opciones homogéneas.
8. Opciones ordenadas.
9. Evita todas-ninguna.
10. Nivel taxonómico de aplicación.

Los defectos de construcción más frecuentes en orden decreciente son:

- Falta de viñeta.
- Exploración de conocimientos solo a nivel de memoria.
- Uso de negaciones (incorrecta-no es-excepto).
- Enunciados incompletos.

#### *Índice de dificultad*

La interpretación del porcentaje de respuestas correctas se debe definir de la siguiente manera:

- 45 al 75%: Dificultad media. En este porcentaje deberían estar la mayor parte de las preguntas.
- 76 al 90%: Esta es una pregunta fácil y debería usarse en pocas ocasiones.
- 25 al 44%: Esta es una pregunta difícil y debería ser usada en determinadas ocasiones.
- -24 o +91%: Ésta sería una pregunta o extremadamente difícil o fácil y debería ser eliminada a menos que el contenido sea esencial.

#### *Índice o grado de discriminación<sup>3</sup>*

Es importante saber si la pregunta está bien aplicada, y esto lo logramos con los índices de discriminación :

- Si la pregunta es respondida correctamente por la mayoría de los alumnos con puntos más altos y, al mismo tiempo, la mayoría de los alumnos con puntajes más bajos la responde mal, la pregunta tiene la discriminación positiva (discrimina bien).

- Si la pregunta es respondida correctamente por un número similar de alumnos con puntajes altos y bajos, su discriminación es nula (no discrimina entre los dos grupos).
- Si la pregunta es respondida correctamente por la mayoría de los alumnos con puntajes totales bajos, y al mismo tiempo, la mayoría de los alumnos con puntajes más altos la responde mal, la pregunta tiene discriminación negativa (discrimina mal).

#### *Cursos Universitarios de Especialistas (Cursos Universitarios Postbásicos de Enseñanza de Coloproctología)*

Según el Documento Marco del Ministerio de Salud,<sup>1</sup> las Carreras de Especialización a través de los Cursos Universitarios de Especialistas, tradicionalmente fueron dictadas por las Universidades o por Entidades Científico Profesionales, centrándose en los aspectos teóricos de la formación y asumiendo que la práctica estaba cubierta en otros ámbitos del campo de los servicios, aun cuando no existiera una supervisión sistematizada. Se trata en ambos casos de propuestas de formación que habitualmente son financiadas por los interesados. En los últimos años se ha producido un acercamiento entre estas ofertas y las residencias en vistas de que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), organismo de acreditación universitaria, da relevancia a la articulación de los posgrados con residencias establecidas.<sup>5</sup>

La Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires reglamentó en 1989 las "Carreras de Médicos Especialistas" aplicando el Estatuto Universitario de 1966 – Ley 2308 – inicialmente teóricas discutiblemente útiles, sujetas a varias correcciones hasta que en 1996 la Ley de Educación Superior estableció "que las carreras de postgrado debían ser acreditadas por la CONEAU" y esta a su vez definió que "la importancia de estas carreras estén ligadas íntimamente a la residencia médica, herramienta fundamental para la formación del especialista".

Deja constancia que la evaluación debe hacerse con la participación de los pares a través de las sociedades correspondientes, cuyo dictamen constituye la base sobre la que se asienta la decisión de la CONEAU en la acreditación de las Carreras Universitarias de Especialización.<sup>7</sup>

En esta dirección es interesante el concepto del Dr. Alberto Agrest<sup>6</sup> miembro del CCPM de la Academia Nacional de Medicina que opina: "nada se aprende si no se tiene una experiencia directa y que nada se aprende críticamente si no se trabaja en la producción de conocimiento. Lo aprendido en clases, cursos o conferencias aportan a la cultura general y al entretenimiento, no al aprendizaje de una profesión que exige conocimientos críticos y alguna suerte de decisión de efectos trascendentales".

Al referirse al tema la reunión de Decanos de las Facul-

tades de Medicina organizada por la ACAP realizada el 15/5/2009 en la Academia Nacional de Medicina, fue unánime en el acuerdo en considerar a la Residencia Médica como un requisito indispensable para cursar una Carrera Universitaria de Postgrado ya sea previa o simultánea,

Según el documento sobre Residencias Medicas efectuado por ACAP, la Resolución 450/06 del Ministerio de Salud Pública de la Nación “con respecto a la relación entre Programa de Residencia y Carrera Universitaria de Especialización”, la respuesta fue prácticamente unánime pero reconoce que pocas pueden ser controladas fuera de la Ciudad de Buenos Aires.

“La actitud de las Sociedades ante la inscripción en el Registro Único de Entidades Evaluadoras de la Resolución 450/06 fue unánimemente positiva demostrando que han tomado conciencia de su responsabilidad como evaluadores naturales de calidad”.

Existe en nuestro medio un Curso Universitario de Especialidad dependiente de la Universidad de Buenos Aires el

que se dicta en cuatro centros diferentes. Los cursantes son becarios. Los cursos son teóricos, con diferentes sistemas de prácticas quirúrgicas según los centros donde se dictan. También los sistemas de evaluación varían según cada centro. Los títulos otorgados por este sistema son reconocidos por el Ministerio de Salud como títulos universitarios. Es de hacer notar que en el listado de Cursos de Postgrado Acreditados en la República Argentina por la CONEAU en su Edición de 2017 no existe ningún Curso Universitario de la Especialidad Coloproctología acreditado ni reconocido por esta institución.<sup>8</sup>

La SACP no controla, no evalúa, no reconoce, ni participa en el otorgamiento de los títulos de especialistas mediante el sistema de Cursos Universitarios de Especialistas.

Nuestra doctrina comparte la de la CONEAU: la carrera universitaria debe estar ligada íntimamente a un programa de Residencia evaluada y acreditada por sus pares a través de la SACP.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de Salud. Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional. Residencias del Equipo de Salud, Documento Marco. Año 2011.
2. VII Jornada del Consejo de Certificación de Profesionales Médicos. Academia Nacional de Medicina. 21 de Junio de 2016- Lic. Amanda Galli.
3. Academia Nacional de Medicina, Consejo de Certificación de Profesionales Médicos. Aspectos metodológicos de la evaluación escrita. Lic. Norma Tauro.
4. Academia Nacional de Medicina. Preguntas de opción múltiple. Prof. Horacio Argento. Junio de 2016.
5. Las Residencias Médicas. Su papel en la educación de postgrado. Documento ACAP. Dres. Vidal, H.; Silberman, F; Aguilar Güiraldez D; Manrique, J.; Pradier, R. Año 2010.
6. Agrest A. La acreditación de programas educacionales. IX Seminario de programas educacionales del CCPM. Academia Nacional de Medicina. Bs.As. 4/11/97 Pag.184- 190
7. CONEAU. Procedimientos y solicitud de acreditación de especialidades en ciencias de la salud. Bs.As. Octubre 1997
8. CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria). Listado de postgrados evaluados y acreditados por la (CONEAU) del conjunto de cursos del sistema universitario tanto en el nivel de especializaciones y maestrías como en el doctorado de su edición 2017.